

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : FONDO MIVIVIENDA S.A.
Nomenclatura : CP-SM-10-2023-FMV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Seguro desgravamen para las carteras administradas por el FMV (Exconeminsa y Cartera Luren en liquidación)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:36:54

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar el nombre de su Corredor de Seguros conforme a lo previsto en Ley del Contrato de Seguro.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Entidad cuenta con el CONSORCIO JP & ASOCIADOS ASESORES Y CORREDORES DE SEGUROS S.A.C. como Corredores de Seguros, quienes están en la facultad de realizar actos administrativos de representación de acuerdo con lo establecido en la Ley del Contrato de Seguro - Ley N° 29946, por tanto, está autorizado para recoger las pólizas y/o cualquier otro documento emitido a favor de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa el análisis de la consulta.

Entidad convocante : FONDO MIVIVIENDA S.A.
Nomenclatura : CP-SM-10-2023-FMV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Seguro desgravamen para las carteras administradas por el FMV (Exconeminsa y Cartera Luren en liquidación)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:36:54

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité Especial se sirva informar a los participantes si se ha acordado la comisión por agenciamiento con su corredor de seguros, de ser el caso, solicitamos se ponga en conocimiento de los participantes dicha comisión.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el porcentaje de comisión lo establece directamente el bróker con la aseguradora, el Fondo MIVIVIENDA no forma parte de dicho acuerdo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa el análisis de la consulta.

Entidad convocante : FONDO MIVIVIENDA S.A.
Nomenclatura : CP-SM-10-2023-FMV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Seguro desgravamen para las carteras administradas por el FMV (Exconeminsa y Cartera Luren en liquidación)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:36:54

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros, solicitamos nos remitan la carta de nombramiento del corredor designado, incluyendo la comisión que hubieran acordado con el dicho corredor, a la luz de lo dispuesto por el artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Cabe mencionar que en caso no nos señalen este porcentaje o importe, Mapfre Perú reconocerá los pagos de comisión según el artículo 34 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, Auxiliares de Seguros. En tal sentido, les solicitamos nos confirmen si debemos incluir la comisión del corredor como parte de la oferta económica que presentemos en el presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que el porcentaje de comisión lo establece directamente el bróker con la aseguradora, el Fondo MIVIVIENDA no forma parte de dicho acuerdo.

Asimismo, se adjunta la carta de nombramiento del corredor de seguros CONSORCIO JP & ASOCIADOS ASESORES Y CORREDORES DE SEGUROS S.A.C."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa el análisis de la consulta.

Entidad convocante : FONDO MIVIVIENDA S.A.

Nomenclatura : CP-SM-10-2023-FMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Seguro desgravamen para las carteras administradas por el FMV (Exconeminsa y Cartera Luren en liquidación)

Ruc/código : 20418896915

Fecha de envío : 29/12/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 13:36:54

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

"El art. 32.2 de la Resolución SBS N°809-2019 (Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros) señala que la carta de nombramiento acredita al corredor de seguros el derecho a percibir la comisión por la intermediación del contrato de seguro. Se presume la vigencia de la carta de nombramiento otorgada en favor de un corredor de seguros mientras el contratante y/o asegurado no otorgue una nueva carta de nombramiento a favor de un corredor de seguros distinto o la haya revocado. Asimismo, en el caso de renovaciones de pólizas, en tanto no se emita una nueva carta de nombramiento o no se haya revocado la anterior, se entenderá que esta continúa vigente.

En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión contemplado a favor del asesor/corredor contemplado en el artículo 33.3 del Reglamento de la LCE, solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar lo siguiente:

1. ¿Se paga el íntegro de la comisión únicamente al asesor/corredor nombrado desde la fecha de convocatoria hasta la fecha de otorgamiento de la buena pro?
2. Si la Entidad cambia al asesor/corredor antes del vencimiento del Contrato de Seguro:
 - a. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de la convocatoria?
 - b. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de otorgamiento de la buena pro?
 - c. ¿Se divide proporcionalmente la comisión entre los distintos corredores/asesores que intervienen en el Contrato? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar.
3. De existir cambio de asesor/corredor, luego del otorgamiento de la buena pro, pero antes de la suscripción del contrato:
 - a. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien (es) tuvo nombramiento vigente hasta antes de la suscripción del contrato conforme a las respuestas dadas a la pregunta 2 anterior?
 - b. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien tuvo nombramiento vigente a la fecha de suscripción del contrato?
 - c. ¿Se divide proporcionalmente la comisión entre los distintos corredores/asesores que intervienen en la ejecución del Contrato de Seguro? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar."

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 0

Literal: no

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el porcentaje de comisión lo establece directamente el bróker con la aseguradora, el Fondo MIVIVIENDA no forma parte de dicho acuerdo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa el análisis de la consulta.

Entidad convocante : FONDO MIVIVIENDA S.A.
Nomenclatura : CP-SM-10-2023-FMV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Seguro desgravamen para las carteras administradas por el FMV (Exconeminsa y Cartera Luren en liquidación)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:36:54

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Formulamos consulta para que precisen si, de acuerdo con sus normas internas, es posible que un postor pueda participar en su concurso, estando sujeto a cobranzas coactivas?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 13**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Para tomar en consideración:

De acuerdo al manual del SEPLAFT no se puede iniciar vínculo contractual con un proveedor que cuente con deuda coactiva; sin embargo, el presente procedimiento de selección se rige bajo la normativa de contrataciones del estado, norma especial que está por encima de la normativa interna de la Entidad."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa el análisis de la consulta.

Entidad convocante : FONDO MIVIVIENDA S.A.
Nomenclatura : CP-SM-10-2023-FMV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Seguro desgravamen para las carteras administradas por el FMV (Exconeminsa y Cartera Luren en liquidación)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:36:54

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Siendo el proceso por ítems, les agradeceremos nos confirmen si se tiene que presentar una propuesta por cada uno de los ítems o si hay que presentar una propuesta por la totalidad de los ítems.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 13**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor puede presentar su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente, siempre que precise y presente los documentos requeridos para cada ítem al que se presenta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa el análisis de la consulta.

Entidad convocante : FONDO MIVIVIENDA S.A.
Nomenclatura : CP-SM-10-2023-FMV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Seguro desgravamen para las carteras administradas por el FMV (Exconeminsa y Cartera Luren en liquidación)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:36:54

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Sírvanse aclarar si es obligatorio la presentación a todos los ítems o si el postor se puede presentar solo a uno de ellos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 13**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que no es obligatorio presentarse a todos los ítems, el postor deberá evaluar a qué ítem desea postular, toda vez que cada ítem es independiente uno del otro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa el análisis de la consulta.

Entidad convocante : FONDO MIVIVIENDA S.A.
Nomenclatura : CP-SM-10-2023-FMV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Seguro desgravamen para las carteras administradas por el FMV (Exconeminsa y Cartera Luren en liquidación)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:36:54

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el presente proceso de selección implica la contratación de seguros, es necesario que se establezca en las bases que las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP se aplicarán complementariamente; siendo la norma prioritaria la Ley 29946 ¿ Ley del Contrato de Seguro en vigencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.10 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en los TDR del servicio se encuentran lo consultado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa el análisis de la consulta.

Entidad convocante : FONDO MIVIVIENDA S.A.

Nomenclatura : CP-SM-10-2023-FMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Seguro desgravamen para las carteras administradas por el FMV (Exconeminsa y Cartera Luren en liquidación)

Ruc/código : 20418896915

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 29/12/2023

Hora de envío : 13:36:54

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

"El numeral 2.2 de la Bases (2.2.1.1. Contenido de las Ofertas) establece que la oferta contendrá la documentación señalada, de manera obligatoria. Respecto a la presentación de documentos y la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma de los documentos señalados para la admisión de ofertas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** no **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que la oferta puede estar firmado por el postor mediante firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.

Asimismo, para el caso de la suscripción del contrato dicho documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:

<https://indecopi.gob.pe/web/firmasdigitales/firmar-y-certificados-digitales>

Cabe precisar que el Fondo MIVIVIENDA SA cuenta con firma digital."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa el análisis de la consulta.

Entidad convocante : FONDO MIVIVIENDA S.A.
Nomenclatura : CP-SM-10-2023-FMV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Seguro desgravamen para las carteras administradas por el FMV (Exconeminsa y Cartera Luren en liquidación)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:36:54

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Sírvanse aclarar si bastará la presentación del Anexo N° 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que solo bastará la presentación del Anexo 3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa el análisis de la consulta.

Entidad convocante : FONDO MIVIVIENDA S.A.
Nomenclatura : CP-SM-10-2023-FMV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Seguro desgravamen para las carteras administradas por el FMV (Exconeminsa y Cartera Luren en liquidación)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:36:54

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

"El numeral 2.4 de la Bases (Perfeccionamiento del Contrato) establece que el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

Respecto a la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

En términos generales, la firma digital puede ser usada para presentar y responder solicitudes, suscribir cartas y comunicaciones, así como suscribir contratos y/o documentos que contienen obligaciones y derechos recíprocos que requieren aceptaciones mutuas, se precisa que ambas partes posean la capacidad legal de utilizar firmas digitales autorizadas por los certificados respectivos.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma del contrato."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** no **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que, para el caso de la suscripción del contrato, dicho documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:

<https://indecopi.gob.pe/web/firmasdigitales/firmar-y-certificados-digitales>

Cabe precisar que el Fondo MIVIVIENDA SA cuenta con firma digital."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa el análisis de la consulta.

Entidad convocante : FONDO MIVIVIENDA S.A.
Nomenclatura : CP-SM-10-2023-FMV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Seguro desgravamen para las carteras administradas por el FMV (Exconeminsa y Cartera Luren en liquidación)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:36:54

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Las garantías de fiel cumplimiento del contrato de bienes, servicios en general y consultoría en general se extinguen cuando la entidad otorga la conformidad del servicio sin observaciones?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Garantía de Fiel Cumplimiento conforme el Art. 149 del RLCE, se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa el análisis de la consulta.

Entidad convocante : FONDO MIVIVIENDA S.A.
Nomenclatura : CP-SM-10-2023-FMV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Seguro desgravamen para las carteras administradas por el FMV (Exconeminsa y Cartera Luren en liquidación)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:36:54

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Después de la conformidad se emite la constancia de la prestación y se procede a pagar al contratista. Una vez hecho el pago se culmina el contrato ¿Cuándo debe devolverse al contratista las garantías?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que las garantías son devueltas una vez realizado el último pago, la cual puede ser solicitada o en su defecto esta queda liberada.

Respecto de la constancia de prestación ella debe ser solicitada de igual forma una vez realizado el último 'pago "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa el análisis de la consulta.

Entidad convocante : FONDO MIVIVIENDA S.A.
Nomenclatura : CP-SM-10-2023-FMV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Seguro desgravamen para las carteras administradas por el FMV (Exconeminsa y Cartera Luren en liquidación)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:36:54

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

La entidad puede retener la garantía después de culminado el contrato y exigir renovaciones a posteriori?

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las vigencias de las garantías deben mantenerse hasta que se culmine el vínculo contractual es decir con el último pago

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa el análisis de la consulta.

Entidad convocante : FONDO MIVIVIENDA S.A.
Nomenclatura : CP-SM-10-2023-FMV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Seguro desgravamen para las carteras administradas por el FMV (Exconeminsa y Cartera Luren en liquidación)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:36:54

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección señale si es posible la utilización de pólizas digitales al postor ganador y el correspondiente envío mediante correo electrónico.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se señala al participante que, en amparo al Art. Artículo 3°.- Consentimiento del contratante para el envío de pólizas de seguro electrónicas, de la Resolución S.B.S. N ° 3201-2013, otorgamos conformidad para el envío de las pólizas electrónicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa el análisis de la consulta.

Entidad convocante : FONDO MIVIVIENDA S.A.
Nomenclatura : CP-SM-10-2023-FMV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Seguro desgravamen para las carteras administradas por el FMV (Exconeminsa y Cartera Luren en liquidación)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:36:54

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad que la remisión de los documentos que forman parte de la propuesta y/o del contrato, tales como documentos para la suscripción del contrato se efectúe mediante el uso del correo electrónico.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Conforme lo establece el Capítulo II de la Sección Específica de las Bases se podrá presentar documentación para el perfeccionamiento del contrato a través nuestro canal de Mesa de partes virtual: <https://www.mivivienda.com.pe/smpv/#/formulario>

Respecto a documentación de la propuesta durante el procedimiento deberá realizarse a través del portal del SEACE. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa el análisis de la consulta.

Entidad convocante : FONDO MIVIVIENDA S.A.
Nomenclatura : CP-SM-10-2023-FMV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Seguro desgravamen para las carteras administradas por el FMV (Exconeminsa y Cartera Luren en liquidación)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:36:54

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

PARA TODOS LOS RAMOS: Considerando que la aseguradora ganadora deberá emitir las pólizas, se solicita al Comité proporcionar los Términos de Referencia de las Bases Integradas en formato Word, las cuales servirán para la emisión de las pólizas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las bases integradas contendrán los términos de referencia en Word.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa el análisis de la consulta.

Entidad convocante : FONDO MIVIVIENDA S.A.
Nomenclatura : CP-SM-10-2023-FMV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Seguro desgravamen para las carteras administradas por el FMV (Exconeminsa y Cartera Luren en liquidación)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:36:54

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

PARA TODOS LOS RAMOS: Confirmar que la entidad ganadora de la buena pro ganadora, podrá anexar las cláusulas generales de contratación y condicionados vigentes debidamente autorizados por la SBS.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma que la Aseguradora ganadora de la Buena Pro podrá anexar las condiciones generales y cláusulas debidamente aprobadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, pero se aclara que, los Términos de Referencia prevalecerán sobre las mismas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa el análisis de la consulta.

Entidad convocante : FONDO MIVIVIENDA S.A.
Nomenclatura : CP-SM-10-2023-FMV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Seguro desgravamen para las carteras administradas por el FMV (Exconeminsa y Cartera Luren en liquidación)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:36:54

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

ITEM 1 y 2: Solicitamos se sirvan proporcionar la siniestralidad detallada de los últimos 5 años.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que, la siniestralidad se encontrara como anexo adjunto dentro de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se anexara la siniestralidad con la que se cuenta

Entidad convocante : FONDO MIVIVIENDA S.A.
Nomenclatura : CP-SM-10-2023-FMV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Seguro desgravamen para las carteras administradas por el FMV (Exconeminsa y Cartera Luren en liquidación)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:36:54

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

ITEM 1 y 2: Tener en cuenta que la cartera con días mayores a 90 días no se estaría tomando en cuenta, ya que el seguro de desgravamen no puede tener más de 90 días de impago.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se evaluara internamente , en caso no se tome en cuenta dicha cartera , se enviara via carta una comunicación de la perdida de seguro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa el análisis de la consulta.

Entidad convocante : FONDO MIVIVIENDA S.A.
Nomenclatura : CP-SM-10-2023-FMV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Seguro desgravamen para las carteras administradas por el FMV (Exconeminsa y Cartera Luren en liquidación)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:36:54

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

ITEM 1 y 2: Solicitamos se sirvan enviar ambas bases de datos con moneda, monto, edad y género.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que, bases de datos se encontrara como anexo adjunto dentro de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Bases de datos con moneda, monto y edad

Entidad convocante : FONDO MIVIVIENDA S.A.
Nomenclatura : CP-SM-10-2023-FMV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Seguro desgravamen para las carteras administradas por el FMV (Exconeminsa y Cartera Luren en liquidación)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:36:54

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

ITEM 1 y 2: Confirmar si van a solicitar comisión canal y bróker.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el porcentaje de comisión lo establece directamente el bróker con la aseguradora, el Fondo MIVIVIENDA no forma parte de dicho acuerdo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa el análisis de la consulta.

Entidad convocante : FONDO MIVIVIENDA S.A.
Nomenclatura : CP-SM-10-2023-FMV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Seguro desgravamen para las carteras administradas por el FMV (Exconeminsa y Cartera Luren en liquidación)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:36:54

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en el Capítulo V de las bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: v Literal: proforma **Página: 30**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que no se incluirán condiciones adicionales a las consignadas en la proforma de contrato de las bases integradas; sólo se completarán los datos solicitados en las mismas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa el análisis de la consulta.

Entidad convocante : FONDO MIVIVIENDA S.A.
Nomenclatura : CP-SM-10-2023-FMV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Seguro desgravamen para las carteras administradas por el FMV (Exconeminsa y Cartera Luren en liquidación)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:36:54

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

"Observamos CLAUSULA QUINTA y solicitamos al Comité se sirva consignar el plazo de prestación del servicio es en días calendarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

De otro lado, sería recomendable indicar expresamente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley N°29946 (Ley del Contrato de Seguro) que la vigencia de la cobertura se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia, salvo pacto en contrario."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: v Literal: proforma Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.143 del Reglamento LCE, Art.49 Ley 29946-Ley Contrato de Seguros

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge parcialmente la observación:

en lo que respecta al plazo de ejecución se hará la conversión a días calendarios y en lo que respecta a la hora de inicio esta se considera como día completo, puesto que la Ley de seguros hace la salvedad de : Salvo pacto en contrario, dando la potestad a la entidad."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa el análisis de la observacion

Entidad convocante : FONDO MIVIVIENDA S.A.
Nomenclatura : CP-SM-10-2023-FMV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Seguro desgravamen para las carteras administradas por el FMV (Exconeminsa y Cartera Luren en liquidación)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:36:54

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

"Observamos la CLÁUSULA DECIMA de la proforma del contrato ya que no se ha consignado qué área de la entidad será la responsable de otorgar la conformidad del servicio.

Por lo que solicitamos acoger nuestra observación y precisar qué área de su entidad será la responsable de brindar la conformidad al servicio."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: v Literal: proforma **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.168.1 del Reglamento LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación por lo que se incluya al responsable de la emisión de la conformidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para la integración de bases se incluya al responsable de emisión de la conformidad

Entidad convocante : FONDO MIVIVIENDA S.A.

Nomenclatura : CP-SM-10-2023-FMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Seguro desgravamen para las carteras administradas por el FMV (Exconeminsa y Cartera Luren en liquidación)

Ruc/código : 20418896915

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 29/12/2023

Hora de envío : 13:36:54

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

"En el ANEXO N° 3 al pie de la hoja hacen una acotación señalando lo siguiente:

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Sírvanse señalar qué otros documentos consideran ustedes necesarios y obligatorios para este concurso, que los postores deberán presentar en forma obligatoria aparte de los indicados en el numeral 2.2.1.1, ya que es de suma importancia que los mencionen específicamente para evitar cualquier incumplimiento involuntario de parte de cualquier postor y que pueda significar la descalificación."

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 3

Literal: no

Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara que para la presentación de ofertas no se presentará documentación adicional a la señalada en el numeral 2.2.1.1, numeral 2.2.1.2 del capítulo II de las bases.

Asimismo, se procederá a eliminar la nota importante del anexo 3 donde se menciona lo siguiente:

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para la integración de bases se eliminara la nota importante del anexo 3.

Entidad convocante : FONDO MIVIVIENDA S.A.
Nomenclatura : CP-SM-10-2023-FMV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Seguro desgravamen para las carteras administradas por el FMV (Exconeminsa y Cartera Luren en liquidación)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:36:54

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

"Observamos el ANEXO 8 sobre EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD en vista que en el presente procedimiento no se ha incluido la experiencia del postor como Requisito de Calificación en el numeral 3.2 de las bases, por lo que la inclusión de este anexo induce a confusión, ya que puede entenderse que se debe acreditar experiencia. En ese sentido solicitamos ACOGER la presente observación eliminando el ANEXO 8 de las bases del presente concurso."

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 8 Literal: no Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 48 del Reglamento de la Ley 30225 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación por lo que al no considerarse experiencia del postor en la especialidad, se retirara de las bases el Anexo y se corregira el correlativo de los demas anexos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para la integración de bases se eliminara el anexo 8.